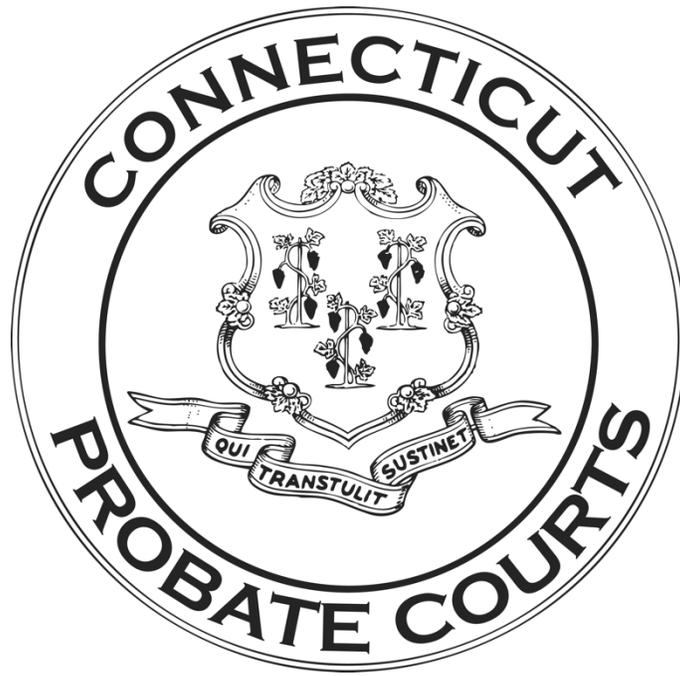


**GUÍA DE USUARIO PARA
LA RESCISIÓN DE LOS DERECHOS PARENTALES Y
ADOPCIONES
DEL TRIBUNAL DE SUCESIONES**



PUBLICADO POR
LA OFICINA DEL
ADMINISTRADOR DEL TRIBUNAL DE SUCESIONES DEL
ESTADO DE CONNECTICUT

CORTESÍA DE SU TRIBUNAL DE SUCESIONES LOCAL

INTRODUCCIÓN

Esta guía de usuario tiene el propósito de responder algunas de las preguntas que pueda tener con respecto a los procedimientos, funciones y responsabilidades del Tribunal de Sucesiones en los asuntos relativos a la rescisión de los derechos parentales y adopción. Este documento solo debe considerarse como una guía acerca del proceso del tribunal y no como un sustituto al asesoramiento profesional competente.

Los formularios para la rescisión de los derechos parentales y adopciones están disponibles en ctprobate.gov. Haga clic en "Forms" (formularios). Los formularios también están disponibles en los Tribunales de Sucesiones.

LA RESCISIÓN DE LOS DERECHOS PARENTALES Y ADOPCIONES

¿Qué quiere decir "rescisión de los derechos parentales"?

El término significa la ruptura completa, por orden del tribunal, de la relación legal entre un menor y uno o ambos padres. Si los derechos parentales de ambos padres se rescinden, el menor estará libre para adopción.

Una vez rescindidos, los derechos parentales no pueden restituirse.

¿Quién puede pedir la rescisión de los derechos parentales?

Solamente las siguientes partes pueden solicitar al Tribunal de Sucesiones que se rescindan los derechos parentales de un individuo:

- (1) Un padre o tutor del menor.
- (2) Ciertos funcionarios municipales.
- (3) Un centro de cuidado infantil o una agencia de adopción autorizadas.
- (4) Un familiar del menor si los padres lo abandonaron.
- (5) El Comisionado del Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families, DCF) bajo determinadas circunstancias limitadas.

Si el menor tiene 12 años o más, el Tribunal de Sucesiones puede considerar una petición para rescindir los derechos parentales solamente si el menor da su consentimiento.

¿Dónde solicita una persona la rescisión de los derechos parentales?

Debe introducirse una petición para la rescisión de los derechos parentales ante el Tribunal de Sucesiones del distrito donde el solicitante o el menor se encuentran actualmente, donde residan o donde se ubique la residencia permanente del menor. Si un centro de cuidado infantil o una agencia de adopción es el tutor del menor, la petición puede introducirse ante el Tribunal de Sucesiones del distrito donde la agencia tenga una oficina.

¿Qué información debe proporcionarse en una petición para rescindir los derechos parentales?

El solicitante debe proporcionar la siguiente información al introducir una petición para rescindir los derechos parentales:

- (1) El nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento y dirección actual del menor.
- (2) El nombre y dirección del solicitante y su relación con el menor.
- (3) Los nombres, fechas de nacimiento y las direcciones de los padres y tutores del menor.
- (4) Si el menor nació fuera del matrimonio, la petición debe incluir el nombre y dirección del padre si un tribunal determinó la paternidad o, si ningún tribunal ha determinado la paternidad, la petición debe incluir el nombre y dirección de cualquier persona que haya reconocido *por escrito* que es el padre o haya mantenido regularmente al menor o cualquier persona cuyo nombre aparezca en el certificado de nacimiento o haya introducido un reclamo de paternidad ante un Tribunal de Sucesiones.

Un solicitante puede utilizar el formulario *Petición/Rescisión de Derechos Parentales, PC-600*, que especifica toda la información necesaria.

Si un padre da su consentimiento para la rescisión, este debe completar una *Declaración jurada/Consentimiento para la Rescisión de los Derechos Parentales, JD-JM-60*.

Procedimientos para la rescisión de los derechos parentales

Notificación de audiencia

El Tribunal de Sucesiones debe celebrar una audiencia dentro de los 30 días posteriores a la introducción de la petición. Existen dos excepciones a este requisito. Primero, si se ordenó una investigación del DCF, continuará la audiencia hasta que se complete la investigación. Segundo, si un padre dio su consentimiento para la rescisión de sus derechos parentales, la audiencia debe celebrarse dentro de los 20 días posteriores a la recepción de la petición. El tribunal debe proporcionar al menos 10 días de notificación a los padres y al menor, si tiene 12 años de edad o más.

Designación de un abogado

Los padres que están sujetos a una petición de rescisión de derechos parentales tienen derecho a un abogado. Si los padres no pueden pagar un abogado, el tribunal les designará un abogado sin costo. El tribunal también puede designar a un abogado para el menor.

Investigación y Examinación

El tribunal puede ordenar al DCF que lleve a cabo una investigación de los hechos del caso. El propósito de esta investigación, y el informe escrito resultante, es ayudar al tribunal a determinar el mejor interés del menor. Por lo general, se debe presentar un

informe escrito al tribunal dentro de los 90 días posteriores a su solicitud, y el tribunal no puede celebrar una audiencia de los méritos de la petición hasta que se haya recibido ese informe. Las partes y sus abogados tienen derecho a revisar ese informe.

El tribunal puede también ordenar que un médico, psiquiatra o psicólogo examine al menor o a los padres como una ayuda adicional para asistir al tribunal a determinar qué plan de acción está en el mejor interés del menor. El solicitante pagará el costo de cualquier examinación ordenada por el tribunal en su propia moción; el costo de cualquier examinación solicitado por otra parte lo paga la parte que solicita la examinación. El Fondo de Administración del Tribunal de Sucesiones pagará el costo de la examinación si la parte responsable del pago carecen de recursos.

Audiencia

El tribunal celebrará una audiencia de la petición, y todas las partes interesadas y sus abogados tendrán la oportunidad de presentar pruebas, interrogar y contrainterrogar a los testigos y presentar argumentos para sus posiciones respectivas. Las audiencias contenciosas suelen grabarse. Aunque la audiencia puede ser relativamente informal, deben seguirse los principios básicos de debido proceso fundamental. Se recomienda a todas las partes que las represente un abogado.

Bases para la rescisión

El solicitante tiene el deber legal de probar al tribunal, *con pruebas claras y convincentes*, que la rescisión está en el mejor interés del menor **y** que existe una de las siguientes bases para la rescisión:

- (1) El padre abandonó al menor.
- (2) Al menor se le han negado, a causa de actos de comisión y omisión parental, la atención, orientación y control necesarios para su bienestar físico, educativo, moral o emocional.
- (3) No hay una relación padre-hijo en curso, y dar más tiempo para el establecimiento o restablecimiento de la relación padre-hijo sería perjudicial para el mejor interés del menor.
- (4) El Tribunal Superior o el Tribunal de Sucesiones determinaron en un procedimiento anterior que un hijo del padre estaba en situación de abandono, abuso o descuido.
- (5) Los derechos parentales se rescindieron con respecto a otro hijo, y se determinó que un hijo del padre, de menos de siete años, estaba en situación de abandono, abuso o descuido.

- (6) El padre asesinó deliberadamente o conspiró para asesinar a otro de sus hijos o agredió deliberadamente a otro hijo, lo que resultó en lesiones corporales graves.
- (7) El padre cometió una agresión sexual que tuvo como resultado la concepción del menor.
- (8) El padre da su consentimiento para la rescisión.

Factores que el tribunal tomará en consideración:

- (1) Servicios que se hayan ofrecido al padre para facilitar la reunión con el menor.
- (2) El grado en que el padre haya cumplido con cualquier orden del tribunal.
- (3) Los sentimientos y lazos emocionales del menor hacia el padre y otros.
- (4) La edad del menor.
- (5) Los esfuerzos que el padre haya realizado para ajustar su comportamiento o circunstancias para facilitar el regreso del menor en un futuro razonablemente previsible.
- (6) El grado en que se le haya impedido al padre ver al menor como resultado de las acciones irrazonables de otros o de las circunstancias económicas del padre.

Vigencia de la rescisión

La rescisión de los derechos parentales tiene como resultado la ruptura completa y permanente de la relación padre-hijo. Si se rescinden los derechos de solamente un padre, el otro padre se convierte en el único padre legal del menor. Si se rescinden los derechos de ambos padres, el menor está "libre para adopción". Una persona cuyos derechos parentales sobre un menor hayan sido rescindidos no tiene derechos legales ni responsabilidades con respecto al menor. Una excepción son los derechos de herencia entre el padre y el menor, que permanecen intactos hasta y a menos que el menor sea adoptado.

¿Qué es un padre estatutario?

Si se rescinden los derechos de **ambos** padres, el tribunal puede designar a DCF o a una agencia de adopción como "padre estatutario" para el propósito de dar al menor en adopción. El padre estatutario se vuelve el único tutor del menor y es responsable del bienestar y protección del menor. Es parte de la función del padre estatutario colocar al menor en adopción.

Sin embargo, si un familiar calificado busca adoptar al menor, es posible que no sea necesaria la designación de un padre estatutario. Luego de la rescisión de los derechos parentales, el tribunal puede designar a un tutor de la persona del menor que tenga la capacidad de organizar la adopción por parte de un familiar calificado y solicitar al tribunal la aprobación de la adopción.

¿Qué sucede con un niño cuando los derechos de ambos padres se rescinden?

Las leyes federales y estatales exigen que el tutor o padre estatutario informen al tribunal acerca de un plan de caso para la colocación permanente del menor. El informe inicial debe entregarse dentro de los 30 días posteriores al registro de la sentencia de rescisión y deben entregarse informes adicionales al menos cada tres meses a partir de ahí hasta que se implemente el plan. El tribunal *puede* celebrar una audiencia cuando se presente el informe; el tribunal *debe* celebrar una audiencia para revisar el plan del caso dentro de los 12 meses posteriores a la sentencia de rescisión y anualmente a partir de ahí hasta que se haya finalizado cualquier plan de adopción.

¿Qué es un tutor permanente?

En algunas situaciones, un tutor permanente puede brindar una alternativa a la rescisión de los derechos parentales. Permite la colocación del menor con un tutor de manera permanente sin rescindir los derechos de los padres del menor.

La designación de un tutor permanente requiere que se remueva a los padres como tutores de la manera en que lo estipula la ley. Además, antes de designar a un tutor permanente, el tribunal debe determinar con pruebas claras y convincentes que:

- (1) Una de las bases para la rescisión de los derechos parentales existe, o los padres dan su consentimiento para un tutor permanente.
- (2) La adopción del menor no es posible o adecuada.
- (3) Si el menor tiene 12 años o más, el menor da su consentimiento.
- (4) Si el menor tiene menos de 12 años, el tutor permanente propuesto es un familiar o ya es el tutor permanente de un hermano del menor.
- (5) El menor ha vivido con el tutor permanente propuesto por al menos un año.
- (6) El tutor permanente propuesto es adecuado y está comprometido a seguir siendo tutor permanente hasta que el menor alcance la edad de 18 años.

Una vez designado, un tutor permanente tiene todos los derechos y deberes de cualquier otro tutor. Luego de la designación de un tutor permanente, los padres removidos no pueden buscar el restablecimiento como tutores y tampoco pueden

solicitar al tribunal la remoción del tutor permanente.

Estatus Especial de Inmigrante Juvenil

En cualquier momento durante o después de un caso de rescisión de derechos parentales o un caso de adopción, una parte puede introducir una petición para solicitar que el Tribunal de Sucesiones falle en relación con una petición ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (United States Citizenship and Immigration Services, USCIS) para que se designe a un menor como poseedor de estatus especial de inmigrante juvenil. El menor puede ser elegible para permanecer en los Estados Unidos si el USCIS concede este estatus.

Un solicitante puede utilizar el formulario *Petición/Veredicto especial de inmigrante juvenil según el título 8 del Código de los Estados Unidos (United States Code, U.S.C), sección 1101, PC-609*, para que el tribunal emita estos veredictos.

Apelaciones de Sucesiones

Cualquier persona que se vea agraviada por una Orden del Tribunal puede apelar ante el Tribunal Superior. En procedimientos de rescisión de derechos parentales o adopción, la audiencia debe celebrarse por lo general dentro de los **30 días** posteriores a la fecha de la orden, denegación o sentencia. Existen dos excepciones a este requisito:

- (1) Una apelación de una orden para rescindir los derechos parentales basada en consentimiento debe realizarse dentro de un lapso de **20 días**.
- (2) Si la persona que apela una orden que rescinde los derechos parentales o una sentencia de adopción no recibió la notificación de la audiencia, esta debe celebrarse dentro de un lapso de **90 días**.

ADOPCIÓN

¿Qué es la adopción?

La adopción es un proceso por el que la relación legal de un padre y un hijo se establece cuando dicha relación no existe biológicamente. Para que el menor sea adoptado, un individuo o agencia legalmente autorizada debe tener al menor "libre para adopción" y "dado en adopción". Con determinadas excepciones muy limitadas, Connecticut no permite la colocación *directa* de menores para adopción por parte de personas o agencias de adopción no reguladas. Solamente determinadas agencias aprobadas o familiares cercanos, bajo regulaciones estrictas, pueden colocar a un menor para adopción.

¿Cuándo un menor está libre para adopción?

Se considera a un menor "libre para adopción" (elegible para ser adoptado) cuando:

- (1) el menor no tiene padres vivos, o
- (2) se rescindieron todos los derechos parentales según las leyes del estado o país correspondiente.

Existen procedimientos especiales con respecto a menores nacidos fuera de los Estados Unidos. Consulte a una agencia de adopción autorizada para obtener más información.

¿Quién puede dar en adopción a un menor?

Las siguientes partes pueden "dar" (colocar) a un menor en adopción, sujeto a la aprobación del Tribunal de Sucesiones:

- (1) Un padre estatutario puede dar a un menor en adopción a cualquier persona adulta.
- (2) Un padre puede dar a un menor en adopción a su cónyuge o a otra persona que comparta la responsabilidad parental del menor, si el otro padre falleció o si sus derechos parentales se rescindieron.
- (3) Un tutor de la persona puede dar a un menor en adopción a un familiar calificado del menor.

Consentimiento del menor:

El tribunal no puede conceder una petición de adopción sin el consentimiento del menor, *si* el menor tiene 12 años o más.

¿Qué efecto tiene el divorcio en un proceso de adopción?

Un menor hijo de padres divorciados *no* está automáticamente libre para adopción, incluso cuando el Tribunal Superior conceda la custodia exclusiva a un padre en una acción de divorcio. El Tribunal de Sucesiones puede aprobar la adopción por parte del nuevo cónyuge de un padre solamente si un tribunal rescindió previamente los derechos parentales del otro padre.

¿Qué es una adopción identificada y cuándo se permite?

Por lo general, DCF o una agencia de adopción autorizada debe "colocar" a un menor que no es familiar de los padres adoptivos propuestos con ellos. Excepto en circunstancias muy limitadas, un parte que busque adoptar a un menor no puede realizar su propia búsqueda o "identificar" a un menor para adoptarlo. Antes de dar cualquier otro paso, una parte que desee identificar a un menor que puede ser adoptado debe contactar a DCF o a una agencia de adopción autorizada para obtener asistencia para seguir los estrictos requisitos para la adopción. No seguir estos requisitos puede hacer imposible que la adopción tenga lugar.

¿Cómo comienza un proceso de adopción?

Petición

Se introduce una petición por escrito, junto con el acuerdo de adopción (entre la parte que "da" al menor en adopción y la parte que desea adoptar), ante el Tribunal de Sucesiones donde residen los padres adoptivos o donde el padre estatutario tenga una oficina. Los formularios están disponibles en el Tribunal de Sucesiones o en el sitio web del Tribunal de Sucesiones en ctprobate.gov.

Investigación

Es necesaria una investigación en todos los casos de adopción a menos que el padre adoptivo sea el cónyuge del padre biológico o comparta la responsabilidad parental con el padre biológico. El tribunal puede ordenar una investigación en cualquier adopción propuesta. Por lo general, DCF no realizará un estudio de adopción en las adopciones por parte de un padrastro o madrastra, co-padre o familiar por restricciones presupuestarias. Como resultado, los solicitantes necesitan organizar un estudio con una agencia de adopción privada **y** pagar el costo del estudio. Sin embargo, si el solicitante carece de recursos, DCF realizará el estudio. El objetivo de este estudio es evaluar las necesidades generales del menor y las capacidades del (de los) padre(s) adoptivo(s) para satisfacer dichas necesidades.

Audiencia

Cuando se hayan completado la investigación y el informe, el Tribunal de Sucesiones celebrará una audiencia. Se notificará a todas las partes interesadas, incluido el DCF. Si el tribunal determina que la adopción está en el mejor interés **del menor**, aprobará la petición.

¿Cuál es el efecto legal de la adopción entre el niño y el padre adoptivo?

La sección 45a-731 de los Estatutos Generales describe con detalle los efectos legales de la adopción. Los derechos hereditarios, en particular, pueden ser complicados, y se debe leer detenidamente en el estatuto completo. Generalmente, una sentencia de adopción:

- (1) Crea la relación de padre-hijo, como si el hijo adoptivo fuese el hijo natural del padre adoptivo.
- (2) Rescinde los derechos hereditarios entre los padres cuyos derechos fueron rescindidos y el niño adoptado, y establece derechos hereditarios entre el niño adoptado y los padres adoptivos. Hay excepciones importantes a esta regla, y se debe consultar a un abogado para obtener más información.

¿Un adulto puede adoptar a otro adulto?

Sí. Con notificación previa y luego de una audiencia, el Tribunal de Sucesiones puede aprobar la adopción de un adulto si el tribunal determina que el padre adoptivo propuesto y la persona adoptada comparten una relación que es similar a aquella entre un padre y un hijo adulto y que la adopción está en el mejor interés de ambas partes. Un padre biológico de la persona adoptada puede unirse al acuerdo de adopción con el cónyuge del padre biológico. Se rescindirán los derechos parentales de un padre biológico que no se una al acuerdo de adopción.

¿Los procedimientos de adopción están abiertos al público?

No. Todas las audiencias y registros de adopción son confidenciales según la ley de Connecticut. Además, el tribunal no puede divulgar la identidad de los padres biológicos u otros familiares a los padres adoptivos o a la persona adoptada. Sin embargo, los padres adoptivos, y la persona adoptada después de alcanzar la edad de 18 años, tienen derecho a recibir información no identificable acerca de los padres biológicos. Esa información es de naturaleza general, e incluye la nacionalidad, raza y educación del padre biológico, así como sus antecedentes médicos y religiosos.

Generalmente, un padre adoptivo o persona adoptada que busca información identificable acerca de los padres biológicos u otros familiares debe solicitar esa información a la agencia que colocó originalmente al niño en adopción. Si se desconoce la identidad de esa agencia, el solicitante puede solicitar al Intercambio de Recursos de Adopción de DCF que proporcione el nombre de la agencia. La agencia es responsable de contactar al familiar y consultar si el familiar dará su consentimiento para divulgar la información.

¿Una persona adoptada puede acceder a su certificado de nacimiento original?

Una persona adoptada adulta, o los hijos y nietos adultos de la persona, pueden obtener una copia del certificado de nacimiento de la persona adoptada si la adopción se finalizó el 1, de octubre de 1983 o después. La solicitud debe hacerse directamente ante el Departamento de Salud Pública y no requiere la participación de Tribunal de Sucesiones.

Si una persona fue adoptada antes del 1, de octubre de 1983, la persona adoptada puede hacer una petición al Tribunal de Sucesiones para obtener una orden para la divulgación del certificado de nacimiento original. El tribunal emitirá una orden solamente si determina que ambos padres dan su consentimiento para la divulgación o si fallecieron.

¿A quién se debe contactar para obtener información adicional?

Para obtener información relativa a la colocación de un niño disponible para adopción, puede contactar a su oficina local de DCF o cualquier agencia de colocación de niños autorizada.

FORMULARIOS DEL TRIBUNAL DE SUCESIONES

Rescisión de los derechos parentales

Petición/Rescisión de los Derechos Parentales	PC-600
Petición/Consentimiento para la Rescisión de los Derechos Parentales YAdopción por parte de padrastro o madrastra, co-padre o familiar	PC-601
Petición/Designación de un padre estatutario	PC-602
Petición/Adopción	PC-603
Petición/Validación de una adopción extranjera	PC-604
Petición/Determinación de la edad y fecha de nacimiento de una persona adoptada nacida fuera del país.....	PC-604A
Petición/Información para emergencias médicas o tratamiento médico.....	PC-606
Petición de orden que solicita al Departamento de Salud Pública la emisión de certificado de nacimiento original	PC-607
Solicitud acerca de: Colocación para adopción fuera del estado	PC-608
Petición/Fallos de estatus especial inmigrante juvenil según título 8 del U.S.C., sección 1101	PC-609
Declaración jurada/Custodia de menor	PC-610
Declaración jurada financiera de madre biológica/ Adopción identificada	PC-611
Declaración jurada financiera de padres adoptivos/ Adopción identificada	PC-612
Declaración jurada financiera de agencia o departamento/ Adopción identificada	PC-613
Ficha técnica de adopción.....	PC-680
Acuerdo de Adopción.....	PC-681

Estos formularios están disponibles en el Tribunal de Sucesiones o en el sitio web del Tribunal de Sucesiones: ctprobate.gov.